ACTA DEL DIEZ Y DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.-----

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día miércoles diez de abril del año dos mil diecinueve, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada

para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría hacer del conocimiento a la Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de Diputadas y Diputados. respuesta la Secretaría informa que encuentran registrados treinta y ocho Diputadas y Diputados, siendo los siguientes: César Enrique Morales Niño, Presidente; Pável Meléndez Cruz, Vicepresidente; Yarith Tannos Cruz, Secretaria; Lorenzo Mejía García, Secretario; y Arsenio Griselda Sosa Vásquez, Secretaría. De igual forma, las y los ciudadanos Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Saúl Cruz Jiménez, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Aguilar, Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Alejandro

López Bravo, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, Hilda Graciela Pérez Luis, Magda Isabel Rendón Tirado, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Horacio Sosa Villavicencio, Jorge Octavio Jiménez y Elisa Zepeda Villacaña Lagunas. Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión. Después de iniciada la sesión, realizan su registro las Diputadas: Magaly López Domínguez, Aurora Bertha López Acevedo y Gloria Sánchez López.-------Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este momento la Diputada Yarith Tannos Cruz, solicita se incluya en el orden del día, el Dictamen Comisiones de Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Administración Pública, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Movilidad para el del cual, Estado de Oaxaca: el Diputado Presidente somete a la consideración de la Honorable Asamblea la propuesta, para que el

dictamen mencionado pueda ser incluido en el orden del día y de esta manera ser votada en la presente votación sesión. en económica, pregunta si se aprueba la propuesta, solicitando a estén por la afirmativa, se quienes sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba incluirla en el orden del día. Una vez aprobada la propuesta, se procede a dar cuenta con el orden del día, mismo que a petición de la Diputada Elim Antonio Aquino, se consulta a la Honorable Asamblea si se obvia la lectura del mismo, aprobándose con mayoría simple a favor. En consecuencia, se transcribe a continuación para los efectos procedentes: ORDEN DEL DÍA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE **EJERCICIO** LEGAL DE SEXAGÉSIMA **CUARTA LEGISLATURA** CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 10 DE ABRIL DE 2019. DICTÁMENES DE COMISIONES. COMISIÓN **PERMANENTE** DE **DERECHOS** HUMANOS. Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, designará a la persona Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, atendiendo a la idoneidad, experiencia honorabilidad así como a los principios pluralidad, equidad de género, apartidismo y no discriminación, de entre las siguientes personas: Jiménez López José Luis; Rodríguez Alamilla José Bernardo; y Sánchez Maya Yésica. COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Dictamen con Provecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre v Soberano de Oaxaca, estima procedente emitir la terna de aspirantes de la Titularidad de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que se elija por un periodo de tres años: Asunción Victoria Aragón Olivera; Salvador Alejandro Cruz Rodríguez; y César Amílcar Lázaro COMISIÓN PERMANENTE UNIDAS DE **ASUNTOS** INDÍGENAS Y MIGRACIÓN; Y DE ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 27 fracción X, 43 párrafo primero y sus fracciones II, IV, IX, XII, XV, XVIII, XXI, XXII, XXVIII y XXX y se adicionan las fracciones XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI al artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, deja sin efecto el Decreto 1539, expedido con fecha treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado el primero de agosto del año dos mil dieciocho, por el cual fue aprobada la reforma a la figura de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial. Quedando subsistente la figura del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; y el procedimiento Legislativo que dio lugar al mismo a partir de la recepción de la iniciativa en la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. En ejercicio de las facultades

constitucionales y legales, con que está investida Comisión de Estudios Constitucionales del Honorable Congreso del Estado, una vez que recepcione en la Comisión la iniciativa a la reforma a la Constitución del Estado materia del presente, deberá realizarse el trámite legislativo observando el artículo 67 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. COMISIONES **PERMANENTES UNIDAS** DE MOVILIDAD, **COMUNICACIONES** Υ TRANSPORTES: DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Dictamen Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. 2. ELECCIÓN DE LAS Y LOS **DIPUTADOS** INTEGRARÁN LA DIPUTACIÓN PERMANENTE: del cual, el Diputado Presidente somete consideración de la Honorable Asamblea el orden del día con que se acaba de dar cuenta, y en atención a que ninguna de las ciudadanas Diputadas y ninguno de los ciudadanos Diputados hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el mismo, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan

manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba el Orden del Día, y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.-----I.- En atención a este punto, **DICTÁMENES DE COMISIONES**: antes de dar trámite con dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece se dé lectura a documentos que les hubieren motivado. Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si es de dispensarse la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así mismo, la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdo, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y el Acuerdo correspondiente. En votación económica el Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las